

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS CIENTÍFICOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, dentro del Pilar Económico, “Estado de México competitivo, productivo e innovador”, en su objetivo 2.4: “Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico”, estrategias 2.4.1; Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada, 2.4.2; Vincular a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación con el sector privado y 2.4.3; Incentivar la formación de capital humano especializado, mismas que tienen como líneas de acción: “Ampliar la infraestructura académica y de investigación que permita acrecentar la formación de recursos humanos e incrementar el personal docente y de investigación en la entidad”, “Integrar la academia con la iniciativa privada en tareas de investigación aplicada que redunden en mejoras de los procesos productivos”, “Apoyar que las instituciones de educación superior y los centros de investigación favorezcan el desarrollo local”, entre otras, el gobierno del Estado de México, a través del COMECYT

CONVOCA

A Instituciones Públicas de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) asentados en el Estado de México, que cuenten con laboratorios científicos y pretendan fortalecer la infraestructura de éstos, a través del desarrollo y/o innovación de proyectos de investigación en temas de relevancia para la entidad, que estén dirigidos a alguno de los sectores estratégicos del Sistema Mexiquense de Innovación y que tengan impacto tangible en las condiciones de vida de la población.

SECTORES ESTRATÉGICOS

Podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a IES y/o CI que presenten propuestas de proyectos científicos y/o tecnológicos enfocados a los siguientes sectores estratégicos:

- I. Químico
- II. Agroalimentario
- III. Salud
- IV. Automotriz
- V. Plásticos
- VI. Desarrollo sustentable
- VII. Tecnologías de la información

MODALIDADES

Las propuestas deberán elaborarse atendiendo a la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia y ser enviados conforme al formato establecido y documentos referidos al correo electrónico: daic.comecyt@edomex.gob.mx.

Para efectos de la presente Convocatoria se consideran las siguientes modalidades:

- a. **Investigación aplicada o de innovación y desarrollo tecnológico:** Proyectos de investigación cuya finalidad sea la aplicación del conocimiento o el desarrollo e innovación, interdisciplinaria o multidisciplinaria, enfocados en alguno de los sectores estratégicos mencionados en esta convocatoria.

Entregables: un artículo en revista indexada, un artículo en revista de divulgación y al menos una tesis. (Para los artículos deberán adjuntar la carta de envío e inicio del proceso de

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur". evaluación del artículo por parte de la editorial, así como, la evidencia de su puntual seguimiento para publicación).

- b. **Colaboración con redes académicas:** Proyectos de investigación presentados por redes de Cuerpos Académicos con registro PRODEP y que sean desarrollados de manera conjunta con investigadores adscritos en instituciones educativas o centros de investigación nacionales o internacionales, con interés de colaborar para atender un problema en alguno de los sectores estratégicos mencionados en esta convocatoria.
Entregables: un capítulo de libro, un artículo en revista indexada, dos artículos en revista de divulgación y al menos una tesis. (Para los artículos deberán adjuntar la carta de envío e inicio del proceso de evaluación del artículo por parte de la editorial, así como, la evidencia de su puntual seguimiento para publicación).
- c. **Vinculación con el sector productivo:** Proyectos de investigación que tengan vinculación o colaboración con el sector productivo.
Entregables: un desarrollo de nuevo producto a nivel prototipo o en fase de escalamiento, una innovación de procesos o productos y/o un registro de propiedad intelectual.

Los proyectos deberán presentar al término del mismo, un Informe Final que dé cuenta de los alcances logrados durante su desarrollo, así como, su comprobación financiera.

Los proyectos deberán estar integrados por profesores e/o investigadores adscritos a las IES o CI que los postula. El Responsable Técnico deberá ser Profesor de Tiempo Completo de la Institución que lo postula, pertenecer preferentemente al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en nivel I o superior o contar con el grado de Doctorado al menos 2 años previos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Cada propuesta deberá estar integrada por un Responsable Técnico, un corresponsable y máximo dos colaboradores. Asimismo, deberán integrar al proyecto de investigación al menos dos estudiantes que fungirán como ayudantes de investigación.

MONTOS DE APOYO

El monto total del apoyo monetario que otorgue el COMECYT corresponderá al 60% del recurso total conforme a lo siguiente:

Modalidad	Monto Comecyt	Concurrencia
a)Investigación aplicada o de innovación y desarrollo tecnológico	\$ 2,000,000.00	\$800,000.00
b) Colaboración con redes académicas	\$ 3,000,000.00	\$1,200,000.00
c) Vinculación con el sector productivo	\$ 3,500,000.00	\$1,400,000.00

El proyecto de investigación que resulte beneficiado, deberá aportar a través de la IES o CI una concurrencia de recursos de mínimo el **40%** sobre el monto aportado por el Comecyt. Para las modalidades **a)** y **b)** dicha aportación deberá ser **20%** de forma líquida preferentemente. Para la modalidad **c)** la aportación concurrente deberá ser **20%** de la IES o CI de forma líquida preferentemente y **20%** del sector productivo interesado.

CALENDARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”. Las solicitudes que participen en la presente Convocatoria deberán sujetarse a las fechas establecidas en el siguiente calendario:

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria	20 de septiembre
Fecha límite para la recepción de solicitudes	16 de octubre
Publicación de resultados	A partir del 13 de noviembre
Periodo de formalización (suscripción del Convenio de Asignación de Recursos)	Del 18 de noviembre al 13 de diciembre

La vigencia de los proyectos será de 12 meses contados a partir de la ministración del recurso aportado por el Comecyt. Los proyectos a apoyarse, así como, el plazo de ministración del recurso correspondiente se establecerá en el Convenio de Asignación de Recursos que se celebre entre el Comecyt y la IES o CI beneficiarios. El monto total del apoyo se señalará en dicho documento y dependerá de la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

Derivado del resultado de la evaluación técnica y financiera de la investigación al término de los 12 meses, se considerará en el marco de la siguiente convocatoria su refrendo, ampliación o prórroga.

El proceso de selección, evaluación y aprobación, así como la entrega de informe final, derechos y obligaciones, deberá consultarse en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

RESULTADOS

Una vez llevado a cabo el proceso de evaluación, los resultados se darán a conocer a través de la página web del COMECYT a partir del 8 de noviembre del presente año.

Los resultados serán inapelables y no estarán sujetos a impugnación alguna.

La ministración del recurso para los proyectos que resulten aprobados, se realizará única y exclusivamente a la cuenta bancaria que el Beneficiario aperture para este fin.

Para mayor información sobre la presente convocatoria:

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos

Tel: 01 (722) 3 19 00 11 al 15 Ext. 104 y 117

Correo electrónico: daic.comecyt@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 20 de septiembre de 2019.

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

TÉRMINOS DE REFERENCIA "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS CIENTÍFICOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO".

En este documento se complementa la información de la Convocatoria "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS CIENTÍFICOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**" emitida por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), y se relaciona con los requisitos de participación, estructura de la propuesta, rubros financiables y no financierables, proceso de selección, evaluación, aprobación, formalización y ministración del recurso correspondiente.

El contenido de este documento es el siguiente:

- 1. CONVOCATORIA**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 4. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**
- 5. REQUISITOS DEL SOLICITANTE**
- 6. REGISTRO DE SOLICITUD**
- 7. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**
- 8. APROBACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**
- 9. FORMALIZACIÓN DEL APOYO**
- 10. MINISTRACIÓN DE RECURSOS**
- 11. INFORME FINAL**
- 12. CARTA DE CIERRE**
- 13. AUDITORÍAS AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y LABORATORIO CIENTÍFICO**
- 14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
- 15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE**
- 16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**
- 17. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BENEFICIARIO**
- 18. SANCIONES**
- 19. CONFIDENCIALIDAD**

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

1. CONVOCATORIA

El COMECYT, a través de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, emite la Convocatoria en la que se establecen los requisitos que deben cumplir las solicitudes que aspiran a la obtención del apoyo económico; tomando en consideración la suficiencia presupuestal del COMECYT y lo estipulado en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

2. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar al fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica, a través del financiamiento de la infraestructura de laboratorios científicos establecidos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) asentados en el Estado de México.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación de profesores-investigadores adscritos a las IES y CI, preferentemente a cargo de laboratorios o con liderazgo académico.
- b) Incrementar la producción científica de los profesores-investigadores participantes, con la finalidad de incentivar su ingreso, promoción o permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- c) Fortalecer y potenciar la productividad en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, propiciando también la movilidad y vinculación entre estudiantes, investigadores y profesores de las Instituciones participantes.
- d) Incrementar la colaboración entre IES y CI estatales, nacionales e internacionales, e incentivar la vinculación entre éstos y el sector productivo, de modo que dicha colaboración redunde en la ampliación, mejoramiento y/o expansión de los servicios, consultorías, productos o soluciones que ya ofrecen las IES y CI, y por los que puedan generar ingresos propios.
- e) Promover la temprana detección y vinculación de estudiantes con profesores-investigadores de las IES y CI, contribuyendo así a la formación de capital humano desde la educación media superior, de modo que aquéllos opten por las carreras asociadas a la actividad científica, tecnológica e innovación.
- f) Proporcionar a la comunidad científica, tecnológica y académica de la entidad las herramientas necesarias para realizar actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación competitiva a nivel internacional, procurando que de éstas se desprendan candidaturas sólidas para realizar estudios de posgrado en el país y en el extranjero.
- g) Incentivar el desarrollo del conocimiento nuevo fomentando el uso compartido de la infraestructura científica en la entidad.

4. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación y difusión de la Convocatoria y Términos de Referencia se podrán realizar a través de los siguientes medios:

- a) La página web del COMECYT.
- b) otros medios de comunicación y electrónicos pertinentes.

5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El Responsable Técnico del proyecto de investigación deberá enviar su solicitud conforme a los requisitos y plazos establecidos en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia al correo electrónico daic.comecyt@edomex.gob.mx adjuntando en PDF (legible) los siguientes documentos:

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- a) Datos de los integrantes del proyecto: Nombre completo, RFC, CURP, grado académico, correo electrónico, institución de adscripción, línea de investigación. (Formato A)
- b) Documento que acredite su último grado de estudios (título o cédula profesional).
- c) Constancia laboral que acredite su adscripción la institución que lo postula (membretada, firmada y sellada por el área correspondiente de la institución).
- d) Carta de postulación por parte de la IES o CI, (membretada, firmada y sellada por el titular de dicha Institución, (Formato B).
- e) Carta compromiso en la que se establezca por parte del Beneficiario (IES o CI) la aportación financiera que ésta realizará, así como, en la que el Responsable Técnico establezca los entregables del proyecto (Formato C).
- f) Propuesta in extenso del proyecto de investigación (Formato D).
- g) Los proyectos registrados en modalidad **b)**, deberán indicar en que consistirá la participación de la Institución Educativa participante.
- h) Los proyectos registrados en modalidad **c)**, deberán indicar el nombre de la empresa, donde se encuentra ubicada, el ramo al que se dedica, así como su participación y/o aportación para el proyecto de investigación.
- i) En caso de que el proyecto de investigación involucre: experimentación en humanos, tejidos, biopsias, modelos animales, líneas celulares; recolección de fauna o flora silvestre; uso de organismos genéticamente modificados; uso de sustancias químicas o agentes físicos que deriven en un riesgo para la salud y eventualmente generen residuos peligrosos CRETIB (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable, Biológico-infeccioso), se deberá de anexar Carta compromiso firmada por el Responsable Técnico y avalada por la máxima autoridad legal y/o académica del Beneficiario para observar la normatividad y código de ética institucional correspondiente, así como las leyes y normas del Estado de México, y federales aplicables. Será deseable identificar y apegarse a las mejores prácticas y estándares internacionales posibles. Dicha Carta compromiso deberá de mencionar las distintas normas y leyes aplicables para cada proyecto de investigación, así como identificar el procedimiento para su observación.
- j) Los demás que se establezcan en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

Los formatos referidos, así como, la Convocatoria y Términos de Referencia se encontrarán disponibles para su descarga en la siguiente liga electrónica:
<http://comecyt.edomex.gob.mx/?q=fortalecimiento-infraestructura-laboratorios>

La duración del proyecto de investigación será de 12 meses contados a partir de la fecha de la ministración del recurso por parte del COMECYT, misma que será notificada al Responsable Técnico del proyecto.

Al término del plazo del proyecto el Responsable Técnico deberá entregar el Informe Final y los productos comprometidos.

Derivado del resultado de la evaluación técnica y financiera de la investigación al término de los 12 meses, se considerará en el marco de la siguiente convocatoria su refrendo, ampliación o prórroga.

6. REGISTRO DE SOLICITUD

Una vez publicada la Convocatoria y durante su vigencia, el Responsable Técnico deberá enviar la solicitud al correo electrónico señalado, adjuntando también la documentación solicitada en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia. Cabe mencionar que cada IES y CI podrá solicitar **un máximo de dos apoyos** en modalidades distintas y considerando la integración de los proyectos de investigación conforme a lo siguiente:

- a) **Responsable Técnico:** Profesor e/o investigador preferentemente perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o que haya obtenido el grado de Doctorado al menos 2

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.
años previos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria. Además de ser Profesor de tiempo completo de la institución de adscripción (Beneficiario).

- b) **Corresponsable:** Profesor e/o investigador preferentemente perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o que haya obtenido el grado de Maestría al menos 2 años previos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria. Además de ser Profesor adscrito a la institución que lo postula.
- c) **Colaboradores:** Como máximo dos, que pueden ser profesores y/o investigadores de tiempo completo, medio tiempo, asignatura y técnicos académicos. Es importante mencionar que los estudiantes podrán participar como ayudantes de investigación.
- d) **Ayudantes de investigación,** deberán integrar al proyecto de investigación al menos dos estudiantes de licenciatura o posgrado que fungirán como ayudantes en la investigación.

El registro de solicitudes será al correo electrónico daic.comecyt@edomex.gob.mx. En cualquiera de las modalidades de apoyo será de observancia obligatoria el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en los Términos de Referencia.

7. REGISTRO DE SOLICITUD, PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica gestionará el proceso de evaluación de las propuestas recibidas. Dicha evaluación será realizada en la segunda fase con el apoyo de hasta tres evaluadores expertos quienes revisarán y emitirán un dictamen basándose en los criterios de evaluación mencionados en los presentes Términos de Referencia. Para ello, dicho proceso constará de las siguientes fases:

7.1 Primera fase: Verificación del cumplimiento de los requisitos

De acuerdo con los procedimientos internos, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica revisarán las propuestas recibidas y sólo las solicitudes que cumplan con los requisitos y documentación establecida en Convocatoria y los presentes Términos de Referencia pasarán a la siguiente fase.

7.2 Segunda fase: Evaluación

El Departamento de Apoyo a la Investigación Científica gestionará el proceso de evaluación. Las propuestas serán sometidas a una evaluación de claridad, calidad y factibilidad técnico-financiera con el apoyo de los evaluadores expertos de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

1. Congruencia del perfil y trayectoria académica de los miembros del laboratorio (Responsable Técnico, Corresponsables y Colaboradores) con la propuesta del proyecto presentada.
2. Calidad de la propuesta metodológica
3. Congruencia en los objetivos, metas y productos esperados.
4. Correspondencia entre las actividades, etapas, presupuesto, planteamiento del problema alcance de objetivos y cronograma de actividades.
5. Capacidad de ejecución, capacidad técnica del grupo de trabajo.
6. La infraestructura instalada conjuntamente con el equipamiento existente para llevar a cabo el proyecto.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

7. La claridad y viabilidad del proyecto de investigación para lograr en un mediano plazo los objetivos planteados.
8. La solidez y justificación del presupuesto considerado.
9. El contenido innovador de la propuesta.
10. El conocimiento y eventual seguimiento de códigos, normativas y leyes de ética, investigación y seguridad aplicables a cada modalidad de participación.

Los Evaluadores expertos emitirán un dictamen de evaluación que le harán llegar al titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, recomendando o no su aprobación.

7.3 Tercera fase: Evaluación *in situ*

A los proyectos que obtuvieron resultados favorables en la primer y segunda etapa de evaluación, se les realizará una visita de verificación en el laboratorio científico de la IES o CI, con la finalidad de constatar que las condiciones para el desarrollo del mismo sean favorables, en términos de lo siguiente:

- a) Que el laboratorio científico cuente con la infraestructura física necesaria para el desarrollo del proyecto.
- b) Que el laboratorio esté operando actualmente.

La ausencia de estos dos componentes derivará en una evaluación negativa, por lo cual, no podrá ser considerado para el otorgamiento del apoyo.

Los resultados generados serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna.

8. APROBACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez emitidos los dictámenes por parte de los evaluadores expertos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del COMECYT, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos determinará la aprobación y asignación del apoyo económico correspondiente.

La aprobación del otorgamiento del apoyo económico, será inapelable y no será sujeta de impugnación alguna.

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos publicará los resultados en la página web del COMECYT y notificará los proyectos de investigación que hayan resultado seleccionados vía correo electrónico a la IES o CI Beneficiario y al Responsable Técnico.

9. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

El titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, con base en los resultados de las evaluaciones técnicas y financieras por parte de los evaluadores expertos, determinará el monto que se otorgará para cada proyecto.

Las solicitudes que resulten aprobadas para ser apoyadas en la modalidad **a) y b)**, deberán formalizar mediante el CAR suscrito entre el COMECYT, el Responsable Técnico del proyecto y el Titular de la IES y/o CI, en el cual se establecerán los compromisos de las partes, para el desarrollo del proyecto, así como los términos y condiciones para su ejecución.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Las solicitudes que resulten aprobadas para ser apoyadas en la modalidad **c)**, deberán formalizar mediante el CAR suscrito entre el COMECYT, el Responsable Técnico del proyecto, el Titular de la IES y/o CI y el representante legal del sector productivo participante, en el cual se establecerán los compromisos de las partes, para el desarrollo del proyecto, así como los términos y condiciones para su ejecución.

La vigencia de los proyectos será de 12 meses contados a partir de la ministración del recurso aportado por el Comecyt. Los proyectos a apoyarse, así como, el plazo de ministración del recurso correspondiente se establecerá en el Convenio de Asignación de Recursos que se celebre entre el Comecyt y la IES o CI beneficiarios. El monto total del apoyo se señalará en dicho documento y dependerá de la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

Para la formalización del apoyo y elaboración del CAR se le solicitará a la IES y/o CI beneficiado la siguiente documentación:

- a) Decreto de creación de la Institución y las modificaciones que haya sufrido (si existieran) o según corresponda el Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y las modificaciones que haya sufrido la misma (si existieran).
- b) Poder notarial vigente mediante el cual se faculta al representante legal o apoderado legal de la Institución para firmar el CAR, o en su caso el documento legal que corresponda (oficio de designación, mandato o nombramiento).
- c) Comprobante de domicilio a nombre de la Institución beneficiaria con vigencia no mayor a tres meses, mismo que será verificado en caso de ser necesario.
- d) Identificación oficial vigente del Representante o Apoderado Legal de la Institución, facultado para suscribir el CAR (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).
- e) Cédula de Identificación Fiscal de la Institución solicitante, que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- f) Oficio de conformidad y aceptación de recursos recibidos por parte del COMECYT, en donde se mencione el monto recibido, el monto que la institución aportará y la persona que se designará para asistir al solicitante en la firma del CAR.

10. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

Los proyectos a apoyarse, así como, el plazo de ministración del recurso correspondiente se establecerá en el Convenio de Asignación de Recursos que se celebre entre el Comecyt y la IES o CI beneficiarios. El monto total del apoyo se señalará en dicho documento y dependerá de la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

10.1 De la concurrencia de recursos

En la propuesta del proyecto de investigación, se presentará el desglose financiero indicando el monto solicitado, el desglose de costos de adquisición de equipo y sus especificaciones técnicas, así como la aportación concurrente que efectuará la institución participante.

El proyecto de investigación que resulte beneficiado, deberá aportar a través de la IES o CI una concurrencia de recursos preferentemente líquida, de mínimo el **40%** sobre el monto aportado por el Comecyt. Para las modalidades **a)** y **b)** dicha aportación deberá ser **20%** de forma líquida preferentemente. Para la modalidad **c)** la aportación concurrente deberá ser **20%** de la IES o CI de forma líquida preferentemente y **20%** del sector productivo interesado.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

10.2 Rubros financierables y no financierables

El apoyo que otorgue el COMECYT al amparo de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia, se asignará de acuerdo a los resultados favorables del proceso de evaluación y a la suficiencia y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT, de conformidad con los siguientes rubros:

10.2.1 Rubros financierables

- a) Equipo científico de laboratorio. Equipo mayor, herramientas específicas asociadas, sus accesorios y periféricos que puedan ser inventariados para el uso en un laboratorio, que sean acordes a la temática del proyecto.
- b) Reactivos e insumos.
- c) Herramientas y accesorios. Todo aquel instrumental y partes complementarias al equipo científico que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación.
- d) Mantenimiento de equipo mayor. Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos del laboratorio para conservar su óptimo rendimiento. Este tipo de trabajo deberá llevarse a cabo preferentemente por el fabricante del equipo o sus representantes autorizados.
- e) Impuestos y gastos por concepto de importación de equipo de laboratorio. Gastos derivados del pago de derechos de importación, transporte y gestión aduanal por adquisición de equipo científico de laboratorio.
- f) Software especializado. Adquisición de licencias de programas específicos desarrollados por terceros para la operación del laboratorio científico. No aplica para paquetería de oficina.
- g) Certificación de sistemas de normalización nacional o internacional. Pago para la acreditación o certificación del laboratorio ante entidades autorizadas para la obtención de reconocimientos normativos nacionales o internacionales. Pueden considerarse los gastos de mantenimiento de la certificación-acreditación por renovación.
- h) Trámites para el registro de la propiedad intelectual a nivel nacional o internacional, derivados del proyecto de investigación.

En este apartado todo lo que sea adquirido debe ser inventariado y pasará a formar parte del patrimonio de la IES y/o CI Beneficiado, debiendo estar siempre acorde a la investigación que se llevará a cabo. Además, debe de ser de uso exclusivo del laboratorio donde se va a realizar el proyecto de investigación.

10.2.2 Rubros no financierables

- a) Honorarios o becas. Apoyos para formación de capital humano (tesistas, becarios, estancias posdoctorales, técnicos de laboratorio, profesores e investigadores).
- b) Ampliación y/o modificación estructural del laboratorio científico y/o tecnológico.
- c) Gastos de trabajo de campo
- d) Viáticos y pasajes
- e) Estancias de investigación
- f) Edición e impresión para divulgación de artículos y/o revistas
- g) Asistencia a eventos científicos (congresos, conferencias o simposios)
- h) Auditorías
- i) Comisiones bancarias

11. INFORME FINAL



El Beneficiario deberá presentar a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos (Formato E) vía correo daic.comecyt@edomex.gob.mx un informe final consistente de un informe técnico y un informe financiero, con las siguientes características:

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

11.1 Informe técnico

El informe técnico deberá contener los siguientes apartados:

- a) Informe de actividades realizadas durante el proyecto de investigación
- b) Resultados comprometidos
- c) Impacto obtenido
- d) Productos entregables comprometidos
- e) De ser el caso, dictámenes de comités de ética, investigación, seguridad, gestión de residuos peligrosos, manejo / recolección de especímenes de fauna y flora silvestre, o similares que aseguren el apego a estándares de bioética, gestión ambiental, y seguridad operativa.

11.2 Informe financiero

El informe financiero deberá contener los siguientes apartados:

- a) Evidencia de los procesos adquisitivos derivados del proyecto.
- b) Evidencia de los contratos celebrados con proveedores.
- c) Comprobantes fiscales.

El Informe Final deberá enviarse dentro de un plazo de **20 días** hábiles posteriores a la conclusión del proyecto de investigación, cabe señalar que las fechas de emisión de los mismos deberán corresponder con el periodo de duración del proyecto.

11.3 Revisión del informe final

La revisión del informe final la realizará la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica, verificando el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, así como, en los Términos de Referencia y la Convocatoria. El Informe Final, deberá ser enviado al correo daic.comecyt@gmail.com por el Responsable Técnico del proyecto de investigación y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual evaluación.

En caso de que el Informe Final presente inconsistencias respecto a lo solicitado, se hará del conocimiento al Beneficiario y Responsable Técnico, para que las subsane dentro de un plazo no mayor a **15 días** hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

De ser subsanadas satisfactoriamente, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos procederá a enviar la notificación de aceptación del informe correspondiente y emitirá la Carta de Cierre; de no ser subsanadas se procederá a solicitar el reembolso del recurso correspondiente.

12. CARTA DE CIERRE

Una vez entregado el Informe Final, en caso de que no presente observaciones, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica procederá a la elaboración y entrega de carta de cierre.

13. AUDITORÍAS AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y LABORATORIO CIENTÍFICO

El CONECYT podrá realizar auditorías técnicas (visitas al laboratorio) y contables (revisión financiera) en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del Beneficiario. Cabe aclarar que estas auditorías se harán al proyecto de investigación y a las instalaciones del laboratorio en el que se realiza la investigación, más no a la institución.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

14.1 Derechos

- a) Obtener del Beneficiario y del Responsable Técnico la información requerida para solicitar el apoyo económico.

14.2 Obligaciones

- a) Diseñar y publicar la Convocatoria del Programa.
- b) Recibir las solicitudes y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la Convocatoria. Llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la Convocatoria.
- c) Notificar a los solicitantes los resultados de la evaluación en tiempo y forma.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del Informe Final.

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

15.1 Derecho

- a) Ser notificado de los resultados del proceso de evaluación de la solicitud.

15.2 Obligación

- a) Presentar la documentación conforme a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la Convocatoria, la cual deberá ser enviada a través del correo electrónico señalado en Convocatoria.
- b) El Beneficiario y Responsable Técnico deberán encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el CONECYT.

16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO Y EL RESPONSABLE TÉCNICO

16.1 Derecho

- a) Ser notificado de la aprobación y asignación del apoyo económico de conformidad a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, así como en la Convocatoria.
- b) Recibir el apoyo económico aprobado siempre y cuando, el CONECYT cuente con la disponibilidad presupuestal y líquida de recursos económicos.

16.2 Obligación

- a) El Beneficiario deberá enviar por correo electrónico un Informe Final de actividades dentro del plazo de **20 días** hábiles posteriores a la terminación del mismo.
- b) Todas y cada una de las señaladas en los Términos de Referencia y en la Convocatoria.
- c) Observar y apegarse a las normativas y legislación aplicable para el correcto desarrollo del proyecto de investigación en términos de ética, bioseguridad, sostenibilidad y una correcta y oportuna gestión de riesgos.
- d) Conocer y observar la normatividad aplicable para la correcta ejecución del proyecto de investigación propuesto
- e) Tener la capacidad de expedir comprobantes fiscales.
- f) Apegarse a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

17. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BENEFICIARIO Y EL RESPONSABLE TÉCNICO

Se considera como incumplimiento por parte del Beneficiario, cuando por causas imputables a éste, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- a) Presentar documentos alterados, considerados entre los requisitos para recibir el apoyo económico.
- b) Proporcionar información falsa a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, para la obtención del apoyo económico y/o para la entrega del Informe Final.
- c) Incumpla o contravenga lo establecido en los presentes términos de referencia.
- d) Destine el apoyo económico otorgado por el COMECYT a finalidades distintas a lo que se establece en Convocatoria, Términos de Referencia y/o Convenio de Asignación de Recursos.
- e) No presente el informe en tiempo y forma, o no atienda las observaciones emitidas respecto al mismo en el plazo establecido.

18. SANCIONES

El incumplimiento a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, Convocatoria y Convenio de Asignación de Recursos, o de cualquiera de las obligaciones el Beneficiario y Responsable Técnico será sancionado con:

- a) Cancelación del monto del apoyo económico: en este caso deberá devolver la totalidad de los recursos otorgados.
- b) Imposibilidad de participar para la obtención de apoyos futuros en alguno de los Programas que opera el COMECYT.
- c) En caso de que el Beneficiario no compruebe el recurso otorgado estará sujeto a realizar el reembolso del mismo.

Independientemente de la aplicación de las sanciones descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales que sean procedentes y ello se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

19. CONFIDENCIALIDAD

La información proporcionada por los solicitantes que se genere durante el proceso de evaluación de las solicitudes, así como la generada durante la ejecución de las mismas, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para fines distintos al del otorgamiento del apoyo económico.